

EL CORREO DEL SUR.

AÑO XI.

CONCEPCION, JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 1881

NUM. 1478

REFORMA DE ALGUNAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL CRÉDITO Y A LOS MODOS DE HACER SU SOLUCIÓN, MODIFICANDO ALGUNOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN EN VIGOR.

(Memoria de prueba de don Bernardino Oyarzun, en su examen para optar al grado de licenciado en leyes, leída el 21 de julio de 1881, y publicada en los días 22 del mes de agosto.)

Señores:

En cumplimiento del deber que me imponen los estatutos de la Universidad, voy a someter a vuestra consideración la prueba escrita que se me exige por ellos, para optar al grado de licenciado en la Facultad de leyes. He elegido una cuestión de actualidad, mirando para tratarla, mas mis deseos por hacer algo útil que las fuerzas necesarias para resolver cuestiones de tanto interés inmediato. Reformar algunas disposiciones relativas al crédito y a algunos de los modos de hacer su solución, modificando algunos procedimientos que están en vigor, es el objeto de esta Memoria. Confío en que la aceptaréis con indulgencia.

Este trabajo comprende tres cuestiones:

1.ª ¿Es el convenio de quitas y esperas entre un deudor que las solicita y sus acreedores, deberá imponerse a la minoría el voto de la mayoría?

2.ª ¿Cómo debe admitirse la presunción de la ley respecto del fallido que hace cesar de bienes?

3.ª ¿Cómo debe procederse en el caso de cesión de bienes, hecha por un deudor, que se encuentra gozando del beneficio de esperas?

Art. 1221 del Código civil. Hecha la cesión de bienes, podrán los acreedores dejar al deudor la administración de ellos, i hacer con él los arreglos que estimaren convenientes siempre que en ella concuerda la mayoría de los acreedores concurrentes.

Art. 1622. El acuerdo de la mayoría, obtenido en la forma prescrita por el Código de enjuiciamiento, será obligatorio para todos los acreedores que hayan sido citados en la forma debida.

Los artículos 95 i 127 de la ley de 9 de febrero de 1837 fijan la mayoría, constituyéndola por la mitad i uno mas del número de votantes, que represente las tres quintas partes del total de créditos que acompañan entre todos los concurrentes.

He aquí lo que disponen nuestras leyes vigentes sobre este punto.

Este convenio, entre un deudor i sus acreedores, autorizado por las leyes, envuelve dos puntos diversos entre sí, cuya resolución debe estar regida por disposiciones diferentes. Un deudor que no puede, en un caso dado, resolver sus créditos estrictamente, puede necesitar para

hacerlo, o una próroga de tiempo o una baja en el valor de ellos, proporcionada al monto de las deudas con que cuenta. La primera concesión se llama "esperas" i la segunda "quitas."

El primer convenio es de tal naturaleza, que es difícil alcanzar un caso en que no lo superen los acreedores, desde que no les reporta ninguna pérdida efectiva sobre el valor real de sus acreencias. La oposición de uno o mas acreedores, en este caso, no puede traer fuerza sino como una expresión de mala voluntad o de efecto de pasiones que las leyes no debe sancionar en ningún caso. Nada mas equitativo que facilitar a un deudor todos los medios para salir sus cuentas, con tal que no sufran los intereses de sus acreedores ni los de la sociedad en general.

Siempre que un deudor se presente pidiendo a sus acreedores el beneficio de esperas, el voto del acreedor debe formarse la mayoría que se exige en los artículos citados. Un juicio de concurrencia es odioso, por su naturaleza; i no puede aceptarse como un mal necesario que corrompa otros mayores. Así es que siempre que pueda proveer a un deudor en el beneficio de esperas, las leyes, se hará un bien. Es odioso un concurso, tanto porque lo es ver descender a un hombre de la abundancia a la pobreza, cuanto porque sus procedimientos favorecen tan poco los intereses de los concurrentes como los del concursado. Los gastos del procedimiento absorben, las mas veces, casi todos los bienes del deudor, sin contar el tiempo que este reclama. Los acreedores, en estos juicios que, para resolver, conviene a su conveniencia, aceptan siempre esta proposición de convenio, ya que no tiene para ellos de grave mas que el mayor plazo que concuerda a su deudor. Muchos casos habrá en que este plazo no será mucho mas que el tiempo que exigirían los procedimientos judiciales para realizar la masa concursal i las resoluciones previas de las comisiones que surgen.

Por otra parte, desde que, por las esperas, no se hace gracia al deudor mas que de un plazo, se disminuye el respecto de éste las presunciones desfavorables, que siempre acompañan al hecho de falencia. La esperanza de un lucro positivo puede arrastrar a un deudor a jestionar, como las que ocurren diariamente en esta clase de asuntos; pero no teniendo este móvil interesado, sus procedimientos no tendrán nada de reprochables. Desgraciadamente, el deseo de alcanzar quitas mas o menos importantes arrastra a los deudores a considerar el pago por cesión como un procedimiento especulativo, autorizado por la necesidad de su situación.

No es tan raro el caso de que un deudor solicite de sus acreedores ampliación

del plazo; algunos han tenido lugar, bastando la posibilidad para que la ley precepte respecto de ellos. En la práctica de los negocios, es corriente que un acreedor, por deferencia a la persona de su deudor o por otras consideraciones, le conceda, no un plazo sino varios antes de hacer el envío al cobro de su acreencia; i si esto se hace ordinariamente tratándose de un solo acreedor (con cuánta mas razón no debería mejorarse antecedente, tratándose de muchos acreedores respecto del deudor que se ve imposibilitado de cumplir en un tiempo fijo?)

La aceptación de esperas importa a los acreedores, es verdad, el desprendimiento formal de un derecho adquirido, o por la expiración del plazo o por el mal estado del deudor; pero esta renuncia se compensa con la mejor situación que alcanzan los acreedores por ella, que la que se reducirían por su graduación en el concurso. Se explica, pues, como la mayoría puede resolver este caso, e imponer a la minoría una conveniencia, que desconoce, tal vez, sus ventajas en nada sus intereses.

Respecto de quitas, la disposición de la ley no puede defenderse. Si en todo cuerpo colegiado se admite el voto de la mayoría, como un precedente en favor de la prudencia de un acuerdo, no existe igual razón para apoyar ésta en un acuerdo de convenio. En éste, no se trata de los intereses de todos los votantes sino de los de cada uno en particular; porque éstos varían, en cada acreedor, según su situación, circunstancias i otras causas que las hacen diferentes. En materia de fortuna, nadie puede formar juicio de la ajena sin temor de equivocarse, así como nadie puede entrar, si el mismo temor, a resolver lo que a otro convenga o no.

Con qué derecho, pues, la mayoría puede imponer a la minoría, suspendiendo el abono de intereses i concediendo quitas del capital? Si es cierto que el interés de ser pagados es común a todos los acreedores, no lo es que todos ellos se encuentren en idénticas disposiciones respecto del deudor. Un rico prestamista que puede representar en el acuerdo algunos créditos, no se encuentra en el mismo caso que otro que tiene comprometida toda su fortuna en los suyos; i si el primero quiere i puede hacer concesiones al deudor, aceptar sus proposiciones, no quiere ni puede hacerlo el segundo.

Teniendo el deudor evidente derecho al remanente de los bienes cedidos, después de satisfechos todos sus créditos, éste, sin respetar muchas veces los medios, jestionaba para hacer efectivo su derecho; i en la jeneralidad de los casos, se alcanza una verdadera especulación lucrativa para él i una pérdida real para sus

acreedores. Todo puede alcanzarse, considerando mayoría; i una ley mas tardíamente que el feroz crédito, para combatir con la que las leyes exigen en los acuerdos. De este modo, los verdaderos acreedores, constituidos en minoría i consultando su interés, suscribirán las proposiciones, atendiendo a la imposibilidad de cubrirse. Es cierto que las leyes castigan severamente todos estos procedimientos, cuando pueden manifestarse; pero esto es tan difícil, i tan odioso, por otra parte, constituirse en censor de los actos de un hombre, que casi siempre los acreedores renuncian a esta facultad que les confiere la ley. Qué se a la mayoría el derecho de decidir en esta clase de acuerdos, i se prevendrán los males que el temor de la represión no ha podido alejar.

Hay tambien una razón de analogía, tomada de nuestras disposiciones, contra el voto que se trata de suprimir. Si basta el de un solo acreedor para obligar a un deudor a probar su incapacitación en la falencia, según lo dispuesto en el artículo 1616 del Código civil, ¿por qué no ha de bastar para que no se acepten las proposiciones del convenio de quitas? En ningún caso debería ser mas necesaria la mayoría que en aquel en que se trata de la reputación del deudor. Si es odioso sospechar de la integridad del individuo, i el caso de uno solo puede ser erróneo o apasionado, ¿por qué no se dejó también a la mayoría el cargo de sospechar la conducta del fallido, ya que ésta puede disponer de sus intereses, que vale más que la honra? La aceptación de al acreedor un derecho sobre la persona i bienes de un deudor; i comparadas las disposiciones que las reglan, sin razón, colocan en mejor caso los intereses que la persona. Estos derechos serán iguales i deben serlo; pero no espuestos, tratándose de los bienes, a ser anulados por la concurrencia de otros de igual naturaleza. Respóndase el derecho de acreencia tal como está constituido, tanto respecto de la persona del deudor como respecto de sus haberes; i ya que en la concurrencia de varios derechos idénticos, basta uno solo para obligar al deudor a defenderse, sospechado en su conducta, no se le quite el de poder optar a la parte de intereses que pueda caberle, no conviniera lo las proposiciones que se lo hacen.

Por otra parte, imponer a una persona como precepto legal la obligación de aceptar una conveniencia, que desconoce, tratándose de sus propios intereses, es atacar en libre resolución en el uso de un derecho que la ha dispensado la naturaleza. Nadie puede ser juez de la conveniencia particular de un individuo, ya que nadie carga con las consecuencias de sus resoluciones sino él mismo. Si su acuerdo en nada afecta a la sociedad, i si

de allí a Chapabán. Desde este puerto se hizo a la vela para las provincias del Sud, donde esperaba hallar numerosos partidarios, i desembarcó en Constitución. Hallándose volcado el bote que le llevaba a tierra, estuvo a riesgo de ahogarse. Este suceso era fatídico, i en efecto el pronóstico se realizó muy luego, cuando remontando el Maule fué a batirse con su adversario en Lirca, cerca de Talca (17 de abril de 1830). De propósito no queremos entrar en los pormenores de esta batalla. Es cosa triste narrar estas luchas fratricidas, en que la espada al parecer debería pasar a la mano del guerrero i el valor caer abatido en su pecho, i en que por una experiencia de todas las épocas sabemos que las pasiones son mas encarnizadas. Es cosa triste referir como los que han nacido en una misma tierra, los que tienen un mismo origen se dan furiosos la muerte a la sombra de la misma bandera, como esta insignia de unión lo es entonces de odio; como los que mueren pueden solamente reconciliarse i volver a abrazarse como hermanos; porque en las guerras civiles la bandera nacional no es un signo de fraternidad sino sobre las tumbas.

Freire vencido pudo todavía por algun tiempo susurrar a la persecución de los vencedores, primero en Arica i después en Santiago. Descubierta al fin, fué preso, conducido a Valparaíso i espatriado sin proceso. En esta travesía cuántas veces debió asaltarle el recuerdo de O'Higgins, que siete años antes, contra el mismo camino, mientras él llegaba de

acción buena o mala se limita solo a sus propios intereses, justo es que él solo resuelva; i la ley que contrarie este derecho, vejatoria la libertad individual para que todo legislador tiene un deber de respetar.

Igual cosa puede decirse de esta doctrina, respecto de las garantías de la propiedad. Conceder a cierto número de acreedores el derecho de resolver en asuntos de otros, a quienes asisten iguales derechos, es apoyar un precepto contrario al respeto que se debe a la propiedad, vulnerada en los representantes de la minoría, sin que haya un interés superior que lo aconseje.

La conveniencia jeneral, consultada por la disminución de litijios ruinosos, la de los mismos individuos, que figuran en esta clase de asuntos, i la equidad natural que aconseja el amparo de aquel a quien amenaza la desgracia, apoyan la doctrina, que impone el voto de la mayoría sobre el de la minoría en el convenio. Si los acreedores, que se oponen a que se acepten las proposiciones de quitas, pudieran alegar en su favor de las quitas, éstos no pudieran anularse por otros de mas importancia que imponen el deber de preferirlos. Aun los intereses de los acreedores, destruye derechos inviolables i abre la puerta a abusos lamentables que deben prevenirse por las leyes. Juzgábase, pues, las prescripciones de las leyes sobre convenios de quitas por los dictados de la conveniencia i por los dogmas del derecho público, no pueden defenderse.

(Continuará.)

República Argentina.

DERROTA DEL EJÉRCITO NACIONAL. El Ferrocarril publica varios capítulos de carta de la vecina República, todos los que están contestes para asegurar como un hecho la derrota del ejército del jeneral Urquiza por el de Buenos Aires a las órdenes del jeneral Mitre.

"Buenos Aires, octubre 13 de 1881.

"Parece indudable que el ejército de la confederación ha sufrido un gran descalabro en la batalla de Pavón, pues se confirma por el diario oficial del Rosario que los cordobeses (que componían casi la mitad del ejército), huyeron todos; que la infantería fué derrotada; que junto con la multitud de dispersos, que llegaron a aquella ciudad, iban en confusión los jefes de mas nota; que Urquiza habia abandonado el campo i no se sabia su paradero, quedando al mando de las tropas el jeneral Virasoro; i la declaración de sitio por lei del Congreso, dictada al día siguiente de la batalla, dice todavía mas que todo eso, pues

Concepción en aparato de triunfo. El jiro de los sucesos igualaba a estos dos rivales, elevados al mando supremo por el prestigio militar iban del mismo modo a caer en el desierto, con el intervalo de pocos años, el uno en constante oposición a la voluntad nacional, el otro su excesiva condescendencia con los caprichos de los partidos i ambos su gloria.

Hasta 1836 Freire i sus compañeros de infortunio vivieron en Lima esperando la lei de amnistía. A esta época viéndose siempre sus esperanzas resacas en vano probaron otro medio de volver a su patria. El desarme de la escuadra peruana ordenado por el gobierno les hizo caer a la tentación de arrendar dos buques, porque comprarlos les habrían sido imposible en su pobreza. El gobierno del Perú debió saber que los emigrados disponían en aquellas naves una expedición jurada sobre las costas de Chile, mas no parece que haya tenido en ella una parte mas directa. En cuanto a Freire i sus compañeros, víctimas de una revolución i no reos de un crimen, habian esperado en vano la amnistía, i sus amigos de Chile los llamaban asegurándoles que, a su vuelta, el país, exasperado por la nueva administración, se pronunciaría unánimemente en su favor. Qué mas incentivo para un proscrito? Son demasiado severos o poco independientes en sus juicios los que afectan creer que por este acto Freire ha empunado sus antiguas glorias hasta ser hoy indigno de la gratitud nacional. El que haya hecho grandes servicios a su patria i haya reci-

POBLICIDAD.

BIOGRAFÍAS DE AMERICANOS.

DON RAMON FREIRE

(Continuación.)

Las elecciones para el congreso en 1839, en que se habían cometido algunas ilegalidades i tropelías para hacer triunfar a los partidarios del gobierno, fueron el pretexto i el punto de partida de los revolucionarios. El 4 de octubre el ejército de la frontera mandado por el jeneral don Joaquín Prieto, se levantó i se puso en marcha para la capital aumentando al paso sus fuerzas con las milicias del Maule i de Colchagua. Santiago desde la reunión del Congreso era presa de las mas vivas agitaciones. A favor de la libertad que todos tenían para asociarse i escalar, se clamaba contra las elecciones de diputados, contra la elección del vice-presidente, que la cámara acababa de hacer i en la que se acusaba una infracción de la constitución; se clamaba en fin contra todos los actos del congreso i se aspiraba a suprimirlo. La renuncia que en esta crisis hizo el presidente, debilitó mas al gobierno i dió alas a la revolución. Los ajitadores de Santiago no tuvieron ya freno en su conducta. El 7 de noviembre, reunidos en el consulado, levantaban una acta en que, depouando al presidente interino don Francisco Ramon Vicuña, le sustituían una junta compuesta de tres individuos, i cuando estos actos habían sido consu-

mados se introdujeron tumultuosamente en el palacio atropellando la guardia. El gobierno, como es natural, no quiso reconocer la autoridad de una junta que elija al modo de la junta para comunicar sus acuerdos, i sintiéndose débil, se retiró a Valparaíso. Véase entonces la capital dividida en dos bandos, uno de los cuales obedecía al gobierno i el otro a la junta. Los cuerpos del ejército que formaban la guarnición apoyaban al primero. (Qué parte tomó el jeneral Freire en estos sucesos? En un manifiesto publicado en Lima por él mismo dice que retirado a la vida privada habia sido ajeno a todas las intrigas i discordias que precedieron al 7 de noviembre. Los pelucones fueron a buscarle i consintió en ser miembro de la junta, porque creyó ser este el único modo de salvar el orden público amagado. Sea que el jeneral solo quisiera restablecer la armonía de la lei, como él dice, i como dá márgen a un cierto desprendimiento que manifestó en diversos lances de su vida, o que adhiriéndose desde luego a la revolución, se arrojase después al ver el jiro que tomaba, ello es que intentó robar al gobierno la obediencia de la tropa. Pero ella i sus jefes permanecieron fieles a su deber, i nadie ignora la noble i caballeresca firmeza del coronel Tapar. Entre tanto, Prieto se acercaba a Santiago, i el 11 de diciembre Lastra, que mandaba en jefe las fuerzas del gobierno, salió a su encuentro i se bató con él a las puertas de la ciudad. El resultado del combate quedó indudablemente

trunfo de O'Higgins, tirando dos días después, puso en manos de Freire la suerte de Chile. Según el tenor de un artículo de este tratado, Prieto i Lastra debían igualmente dejar el mando de sus respectivas divisiones i ponerse a las órdenes de Freire. Pero desde aquel mismo día comenzó a manifestarse a las claras la desconfianza recíproca que existía entre Freire i los esquineros. El jeneral, por sus ideas, por sus antecedentes, no podía aceptar la revolución tal como ellos la entendían; éstos a su vez tenían miedo de que Freire dominase su conducta, porque veían perdido el fruto de sus afanes. Freire, elemento necesario para hacer la revolución, iba en adelante a ser un obstáculo al desenvolvimiento de ella; i por esta causa el tratado de O'Higgins no llegó nunca a cumplirse en todas sus partes. Freire no recibió obediencia sino de la division de Lastra i tuvo la imprudencia de diseminar estas tropas en diversos puntos, al paso que el ejército revolucionario, cuya entrega era diferida con varios pretextos, permanecía unido cerca de Santiago. Las quejas i reclamaciones recíprocas, que entonces comenzaron a hacerse Freire i Prieto, estallaron al fin por una hostilidad abierta. Cuando el último, pasando a las vís del hecho, puso sitio al cuartel de artillería, el primero, demasiado débil para parar el golpe, abrazó el partido que le imponían las circunstancias. Reunidos en junta de guerra los militares que aun estaban bajo su mando, i reunida en ella sosteniendo la causa, se dirigió a Valparaíso i

esa providencia no se toma sino en casos de gran conflicto."

"Nos dicen de Mendoza, con la misma fecha, que el triunfo ha sido por Mitre; que a Urquiza se le desbandó toda la caballería cordovesa; que habia llegado a Mendoza un oficial mandado por Urquiza pidiendo le enviasen jente como pudieran. Nazar le mandó los dragones diciendo que era todo lo que podía dar por el estado del pueblo. En Tucuman ha habido una revolución i todas las provincias estaban en estado de sitio."

"Rosario, 24 de setiembre de 1861.
"Toda la infantería i artillería fué pulverizada, quedando 25 cañones i todo el bagaje en poder de Mitre, que quedó en el campo hasta el 19, que mantuvo de flanco sobre San Nicolas.
"Urquiza se fué para su hacienda con sus hijos.
"De Buenos-Aires nada se sabe."

EL CORREO.

CONCEPCION, OCTUBRE 31 DE 1861.

EL PARLAMENTO EN SAN-CARLOS.

Ya está fijado el día 17 de noviembre para el parlamento jeneral que tendrá lugar en San-Carlos de Puren con el objeto de tratar sobre la paz con los indijenas.

Segun se vé, el Gobierno quiere proceder cuanto antes a la construccion de los fuertes i obras de defensa que han de dar seguridad i proteccion a las poblaciones de la frontera. I en efecto, debemos aplaudir cordialmente la energía que muestra en esta ocasion la administracion actual. Pues ¿qué cosa hai mas urgente que poner término a los sufrimientos de 14,000 chilenos que reclaman esta medida a fin de volver a sus hogares devastados i recomenzar con toda confianza las pacíficas faenas de la agricultura despues de tres años de interrupcion? ¿Qué significaria para esta numerosa porcion de familias chilenas el mas pequeño retardo en las obras que se trata de emprender? No seria mantenerlas todavia mas tiempo sin medios de subsistencia, sin recursos de clase alguna, espuestas a los golpes de los salvajes, a los terribles peligros que por tanto tiempo solo han podido evitar con ocultarse en las montañas abando-

bido en recompensa grandes agravios; el que, habiendo experimentado la tiranía que las pasiones políticas ejercen sobre el alma, haya sabido dominarlas i comido el pan del destierro sin murmurar, ese i solo ese puede tirarle la piedra. Pero nosotros, sin haber hecho la triste experiencia de la vida pública, si bien comprendiendo lo que ella es, desaprobamos la accion i somos algo mas induljentes para juzgar a un gran ciudadano. He aquí los hechos.

En aquella época Santa Cruz, presidente de Bolivia, fomentando revoluciones, habia penetrado en el Perú a título de protector, i ya se mostraba pujante i hostil a las demas nacionalidades de América. El gobierno de Chile temia fundadamente que respecto de él se siguiera la misma conducta con el fin de obtener el mismo resultado. No dudamos que a Santa Cruz le halagara esta esperanza, aunque era un verdadero sueño de loco, pero ¿cuántos delirios no se albergan en los cerebros de los ambiciosos? no dudamos tampoco que a ocultas fomentara la empresa de los emigrados; ver arder en Chile la tea de la discordia le hubiera sido un espectáculo sumamente agradable; esta luz siniestra, en sus sueños de ambicion, iba a ser la aurora de un nuevo día de engrandecimiento i de orgullo para él. Pero ¿qué hai en todo esto de que pueda hacerse una acusacion seria al jeneral chileno? Para sospecharlo seria necesario olvidar la vida anterior de Freire, los sentimientos e ideas que reglaron siempre su conducta, i que le sobraba

nando sus intereses a la merced del bárbaro?

No sabemos aun con seguridad quienes serán los representantes del Supremo Gobierno en ese parlamento, pero confiamos en la esperiencia del Sr. Ministro de la Guerra que sabrá elegir con tino a los sujetos a quienes se ha de confiar la importante comision de entenderse con los caciques araucanos a cerca del adelanto de la frontera: e indicarnos por sus sabias instrucciones los procedimientos que deberán adoptar para evitar nuevas hostilidades, que en las actuales circunstancias del pais seria sin duda inoportuno provocar.

Tampoco dudamos de que las propuestas del Gobierno acerca de la paz i las condiciones que deben asegurarla, sean bien recibidas en este momento por los jefes de las tribus mas temibles; i esperamos que muy pronto nos narraremos en el caso de poder comunicar a los lectores del *Correo* los felices resultados del Parlamento que nuestros corresponsales nos transmitirán, tan pronto como este se haya celebrado. Deseamos que la pacificacion de la frontera sea completa i duradera.

MONJAS DE CARIDAD.

Actualmente se está trabajando una casa para las Monjas de Caridad en el sitio vecino a la casa de Ejercicios. Empresa es esta que envuelve algunas preciosas esperanzas para el alivio de los infelices mendigos i espósitos que tanto abundan en esta poblacion.

Es mui conocida la heroica virtud de aquellas monjas que consagran su existencia a la anjélica mision de cuidar i educar a los huérfanos i proteger con auxilios de toda clase a los desgraciados seres que sufren los estragos del hambre i de la penuria.

Nada hai en verdad, mas bello i digno de admiracion que ver a esas mujeres caritativas i desinteresadas acudir presurosas i llenas de compasion al

como chileno el orgullo de que no hacia alarde como hombre. No, él no era un mercenario, ni traia tampoco a sus órdenes la vanguardia del ejército de Santa Cruz; no dependia en nada del Perú, él solo aceptaba los riesgos i la responsabilidad de su arrojo, i si los estranjeros hubieran osado inferir el menor agravio al honor nacional de Chile, habria sido el primero en lavar esta mancha con la sangre de ellos. Freire no fué culpable mas que de haber usado, en su situacion desesperada, de los recursos que solapadamente ponía a su alcance una mano estraña; mas no cometió un delito de lesa nacion. Los medios mismos con que obraba no revelan otra cosa: dos malas naves, sin armas ni municiones, tripuladas por unos cuantos chilenos, i en las cuales no tremolaba mas bandera que la nuestra.

Chilo era el punto fijado para el desembarco, i allí llegó Freire sin contratiempo a bordo del *Orbegoso*. Bien acogido, no supo aprovecharse de esta ventaja i perdió el tiempo aguardando a la *Monteaguda*, en que venia el coronel Puga con el resto de la jente. La tripulacion de la fragata habia tenido miedo i habia ido a entregarse en Valparaiso. Puga, que estaba enfermo, no pudo impedir esta insurreccion i pasó casi sin saberlo del mar a un calabozo. La misma fragata montada por tropas del gobierno sirvió inmediatamente para aprehender a Freire. Los reos a furion juzgados por un consejo de guerra i condenados a muerte; el tribunal de apelacion conmutó es-

alivio de los infinitos males que atormentan la clase menesterosa i recibir bajo su techo hospitalario a esas inocentes criaturas, rechazadas del seno de una madre desnaturalizada o bien privadas por la muerte desde el primer instante de su existencia de la proteccion de aquellos que les dieron el ser.

¿Cuántas lágrimas no serán enjugadas, a cuantas penas aplicado el bálsamo del consuelo, a cuántos extraviados veremos arrebatados de la carrera del crimen i verguenza, i conducidos a la senda de la virtud i felicidad, desde el momento en que veamos instaladas definitivamente a las monjas de caridad en el recinto de esta poblacion!

Aplaudimos i reconocemos en esta empresa el celo caritativo i cristiano del Ilmo. Prelado de esta diócesis, el que parece dispuesto a seguir adelante en tan humanitaria obra sin reparar en gastos ni sacrificios. El objeto de semejante establecimiento es en nuestro concepto, infinitamente mas elevado i de una utilidad mas inmediata que el de la casa de ejercicios, bajo cualquier aspecto que se quieran comparar ambas instituciones. Pues, si no carece de mérito la proteccion que se dispensa a los penitentes que lloran las faltas cometidas en el curso de su vida, es una obra santa i divina evitar los delitos antes que se conciban, reducir del borde del abismo a los extraviados i arrebatar a los brazos del crimen i de la desgracia víctimas innumerables i seguras.

Mas vale precaver que remediar o llorar las desgracias i culpas, mitigar los sufrimientos de nuestros hermanos, e impedir que cunda la desmoralizacion en las clases menesterosas de la sociedad.

Por lo tanto, bajo el punto de vista social, como bajo el religioso damos mayor importancia a la casa destinada a recibir a las monjas de caridad, que a la casa de ejerci-

ta pena en diez años de destierro. Portales, ministro entonces, destituyó a los jueces que no habian querido confirmar el primer fallo, no porque tuviese intenciones de llevarlo a efecto; pero queria humillar a Freire obligándole a mendigar del gobierno su propia vida por medio de un indulto: se engañaba. El jeneral habria dado su cabeza al verdugo primero que su dignidad a sus enemigos.

Vedle otra vez espelido de su patria. Antes de salir estuvo preso cuatro meses en la isla de Juan Fernandez. Allí se le ofreció dejarle pasar a Europa, si daba una fianza de no volver a Chile mientras no fuese llamado; él solicitó que a esta condicion se le permitiera residir con su familia en alguna de las provincias argentinas. Pero tan cerca infundia temores; el gobierno no quiso consentir en ello i un buque le condujo a Nueva-Holanda. Esta segunda prueba le fué dolorosísima. Tenia una gran ternura por sus hijos i amaba a su mujer i a su patria con pasion: privado de estos objetos, no se hallaba bien en ninguna parte. Sus ojos i sus pensamientos estaban siempre vueltos hacia esta tierra de Chile, la única que en todo el mundo le esquivara verdad, i la única sin embargo en que podía vivir contento. Los que han acompañado a Freire en el destierro, los que han entrado en la participacion de sus pensamientos mas íntimos dan testimonio de sus largos i penosos sufrimientos i de su elevacion de alma en medio de ellos.

(Concluirá.)

cios, e invocamos en favor de la primera las simpatias i el entusiasmo religioso de esta poblacion.

RERE.

(CORRESPONDENCIA DEL "CORREO.")
Octubre 22 de 1861.

NUESTRO PUEBLO I LA UTILIDAD DE UNA BIBLIOTECA.—Muchos pueblos hai mas abatidos que cuando pesaban sobre su cuello las cadenas de la esclavitud. I enumeraremos en primer lugar a nuestro Rere, que, en lugar de marchar al progreso, marche con acelerado paso al oscurantismo; i ¿qué motivos hai para que nuestro pueblo se encuentre en este lamentable estado? ¿Por ventura, no se mostraron sus hijos en las lides, despues de jurar al pié de su peñon morir o conservar, defendiendo la santa causa? Ninguna razon hai para abatirlo; sin embargo, día por día desciende mas i ultimamente ha perdido su libertad pesando sobre su cuello el yugo de la sumision, pasando de amo a servidor.

Un pueblo que ayer estaba bajo sus órdenes, hoy le tiene doblegado. ¿Triste cosa es el ver despojar a nuestro pueblo natal de la supremacia de que estaba revestido desde tantos años atras.

Todos los días vemos adelantar otros pueblos; pero el nuestro por el contrario, atrasase. ¿Gran dolor es ver florecer a los demas pueblos hermanos, i al nuestro cual lirio cortado por la hoz del duro labrador sucumbir bajo de los ardientes rayos del sol del mediodía! En la mayor parte de los pueblos vemos bibliotecas, para que el pueblo pase algunos ratos en útiles distracciones; pero en el nuestro no vemos mas que fatales abatimientos.

No hai cosa de mas utilidad que una biblioteca donde pueda el hombre ir a suavizar las penalidades del trabajo con la lectura de algunas bellas obras, que a demas de distraerle le instruyan, le abran los ojos, dié así para que conozca sus deberes sociales, pudiendo de este modo adquirir poco a poco la civilizacion. Reconocemos la utilidad que traria consigo una biblioteca: la civilizacion i la sumision a las leyes i el respeto a las autoridades; mas, en vano esperamos el día feliz en que la teugamos, porque nuestro pueblo marcha, desde algunos años para atras, ignorándose la causa.

La biblioteca es lo mas útil para un pueblo i rogamos eficazmente a nuestro Gobierno nos la conceda, de este modo se evitaria que tantos hombres se entregasen sin freno a los vicios que les desdoran i desmoralizan. Ademas, concediendo esto el Gobierno, cooperaria al engrandecimiento de nuestra patria, que esta cifrado en la libertad i el progreso de la civilizacion.

No dudamos que nuestro actual Presidente, que ha principiado su periodo tendiendo la mano al proscripto, para que tranquilo i sin cuidado pise las playas de su cara patria, tienda tambien esa mano benéfica a nuestro pueblo para sacarlo del lamentable estado en que se encuentra, desde el momento en que se puso al servicio de la independencia, pasando por mil sufrimientos i calamidades.

LA AMNISTIA.—Grande ha sido el placer de los rerinos al saber que se habia concedido la lei de amnistia, esa lei que abre el camino a tantos esclarecidos chilenos, que se encontraban fuera de su patria, para que vuelvan a ver su suelo natal, causa de sus desvelos i sufrimientos.

Instantáneamente que se supo esta fausta noticia, algunos jóvenes formaron una suscripcion, entre ellos mismos, para dar un baile como simbolo del contento que sentian sus corazones. Este tuvo lugar el 18 del actual. No fué esto un suntuoso baile, sino una demostracion del patriotismo i alegría que abrigaban los corazones rerinos.

Un buen humor reinó en todos los concurrentes i nuestras bellas se mostraron adornadas con los adornos mas seductores, i tan llenas de contento como los mismos jóvenes, que estaban transportados de placer.

SIGUE EL SUEÑO DE LAS AUTORIDADES.—Habia pensado anunciar un nuevo saqueo, que tuvo lugar despues de mi última correspondencia, en esta Subdelegacion; pero no me atrevo a hacerlo por temor de que no me suceda algun chasco pesado; porque algunas personas se han airado, cuando decia: "Algunas autoridades duermen", atribuyendo a personalidades cosas que no tienen olor a ello.

Si esas personas tan prontas para arder fuesen un poco mas sensatas i examinasen lo que se dice con madurez tomarian la cosa en su verdadero sentido, i no se dejarían arrastrar de la cólera... (muchas veces se deja ver el sol rodeado de claridad i la mas pequeña nubecilla le eclipsa

gran parte de su hermosura.) No creia que hubiesen cristales tan delicados que el mas suave aircillo los trizara; pero esos cristales no son tan tersos.

Pero vamos al caso, aunque vuelvan a enojarse. Los saqueos siguen i medidas no se toman, i si se toman, no son tan eficaces que hagan cesar los crímenes. Despues de mi última correspondencia unos seis famosos gaviñanes han despojado a una señora, que habitaba a mui corta distancia de la casa del Inspector, la que para escapar con vida tuvo que salir con sus hijas desnudas a buscar un refugio en los montes.

En esto seria mejor que se fijasen esas personas tan prontas para montar en cólera i formasen de una vez la policía rural, que ya dije, obligando a todos los hombres sirvan alternativamente, imponiendo una multa a todo individuo que niegue sus servicios, tratándole como sospechoso.

Todos los días vemos con sentimiento renovarse horrores hechos i todos los días tambien vemos quedar impune el delito: ¿porqué? Porque falta el celo en las autoridades, porque no toman medidas bastante eficaces para cortar el mal?

PENCO.

(CORRESPONDENCIA DEL "CORREO.")
Octubre 24 de 1861.

FUNCION DEL CARMEN.—En el mes próximo entrante se dará principio a la novena de esta gran Señora, Patrona de este pueblo, con la solemnidad posible que se pueda i segun la contribucion i entusiasmo de los feligreses i cofrades. Al fin de esta novena habrá fuegos artificiales, que ya se han mandado construir, mas que suficientes atendiendo a las circunstancias del tiempo, gracias a la jenerosidad de un caballero de este pueblo que ha donado la pólvora; que de lo contrario bien poco se habria hecho en honor de la Patrona.

INSTRUCCION PRIMARIA.—Segun nuestro entender la instruccion primaria o popular (¡lema grandioso! de nuestros padres que nos dieron patria i libertad) deberia ser una de las principales atenciones del Supremo Gobierno, como Patrono especial que es de ella; porque sin ella jamas producirá los buenos resultados a que está llamada, es decir, el bienestar i civilizacion de los pueblos; una buena preparacion a la instruccion superior. A la instruccion del pueblo no faltan quienes se opongan como si fuese pernicioso a la sociedad i como si la diesen solo de su bolsillo; como si quisiesen extinguir la democracia de este suelo. el paso del progreso, la palabra que está en armonia con nuestra libertad.

A los visitadores de escuela toca vijilar i hacer notar los males que se sienten en la instruccion primaria, por lo que deben ser competentes i entusiastas por la educacion; decimos esto, porque creemos que habrá provincia en que no se conoce siquiera al visitador.

Las escuelas primarias de ambos sexos de este pueblo como hemos dicho otras veces, pudieran prestar mas beneficios que actualmente, pues, la de niños cuenta 80 alumnos i podria contar, 100 una vez que fuese mas estenso el local de ella. En cuanto a la escuela de niñas, contiene 60 alumnas, i no siendo posible que una sola preceptora pueda atenderla bien, abogamos porque se le conceda una ayudante a esta escuela i entónces se podria aumentar el número de alumnas hasta 80 o 90.

ESTANQUILLEROS.—Estos empleados puede decirse que son meritorios, porque lo que ganan no les compensa su trabajo i responsabilidad: se les paga de comision el 5 p.3 i venderán cien pesos al mes cada uno de los dos estanquilleros que hai aqui? no lo creemos; de donde sacamos que lo que ganan lo invierten en los viajes que hacen a rendir cuenta i en el transporte de las especies estanquilladas. En vista de lo que hemos dicho nos parece justo que si no se les puede aumentar el premio de la comision, al ménos que se abonen por el administrador de estancos las costas del transporte.

PLAZA DE ABASTO.—La que tenemos aqui mas bien parece habitacion de gallinas, tal aspecto le dan a lo ménos los muchos residuos de estas aves que se notan en los bancos que sirven para cortar la carne. Esto repugna a la vista en un mercado público, i llamamos sobre este abuso la atencion de la policía, para que ordene al subastador conserve la recoba en mejor áseo.

VENTAS DE TRIGO.—Estas por aqui no se conocen, a no ser el que se compra para el consumo al precio de 2 \$ 50 cts. o 2 \$ 25 cts. fanega; algunas bodegas como han perdido la esperanza de pedidos, están cambiando trigo de este año por el de las próximas cosechas.

UN PASO DADO

PARA LA SOLUCION DE LA CUESTION ROMANA.

—Estrato de una correspondencia de París, publicada en el Times de Londres.

El nuevo panfleto titulado "El Emperador. Roma i el rei de Italia" debe ser considerado como un gran paso adelante.

El folleto que solo es de treinta páginas, principia su introduccion con una suave aplicacion del *quousque tandem*: dice así:

"Nadie acusará al gobierno del Emperador de haber carecido de paciencia en los asuntos romanos. La opinion general mas bien será de que ha mostrado tenacidad en demasía; pero ha limitado aun en la paciencia."

Aludiendo al asunto Mérode, dice:

"Parecia muy propio para precipitar los acontecimientos. Puede estarse seguro de que el Emperador resiente todo insulto que, en el ánimo de los que lo inferen, es dirigido menos a su persona que a la gran nacion que manda. Pero siguiendo la máxima de Napoleon I, "el verdadero estadista debe tener su corazon en la cabeza; i ademas, el que tiene la conciencia de su propia fuerza puede fácilmente dominarse: sabe esperar porque está seguro de poder obrar cuando llegue la hora fijada para ello. Este es el motivo porque las valentías de M. de Mérode no han producido hasta aquí medida alguna especial de parte del gobierno. A despecho de la imprudente violencia de una parte i de la legítima impaciencia de la otra, la cuestion romana sigue su curso."

Después de este corto prefacio, el primer capítulo desarrolla la tesis de que el deseo de la reaccion es convertir a las provincias napolitanas en otra Vendée i hacer de Roma otra Coblenz.

"Es así como en el centro del nuevo reino de Italia i a la sombra del pabellon frances los aventureros legitimistas conspiran impunemente. El ex-rei de Nápoles arma allí sus bandos contra el rei de Italia reconocido por el Emperador, i sus principales cómplices son precisamente aquellos cuyo poder restablecido i protegido por las armas de la Francia, no subsistiría una hora si esa Francia retirase su mano."

"Es imposible dudar de las connivencias de las autoridades pontificias; ellas se glorian de ello. Para probar esto nos bastará citar tres o cuatro casos perfectamente auténticos."

El folleto menciona entonces el armamento para 30.000 hombres tomado por los franceses de los napolitanos fugitivos i confiado al gobierno pontificio, el que ha armado con ellas las bandas napolitanas. Se alude en seguida al testamento del rei Fernando II que dejó una decena de parte de su fortuna particular a los pobres de Nápoles i Sicilia. El Papa ha cambiado este testamento, permitiendo que este legado se distribuya entre los emigrados militares, civiles i clericales en Roma.

Las dos noticias de la lugartenencia italiana en Nápoles son citadas, en la primera de las cuales se menciona, la participacion de los zuevos pontificios i de la artillería en las incursiones de Chiavone, i en la segunda se denuncia la práctica seguida por las autoridades pontificias en la frontera, de forzar a los que llegan del sur con pasaportes italianos a cambiarlos por otros que se les dan por los ex-representantes del reino de Nápoles. Cuando vuelven al territorio napolitano no reciben sus propios papeles. La policía marítima italiana, que no quiere poner obstáculos a la libre comunicacion, admite estos papeles, i de este modo agentes reaccionarios se introducen en el reino.

"No reproduciremos, dice el folleto, las tristes escenas de saqueo i degüello que desolan las provincias napolitanas. Observaremos solamente que menos que guerra civil es una guerra de saqueo en grande escala, excitada i pagada desde Roma por el ex-rei de Nápoles con el oro de los legitimistas i eclesiásticos, como en otro tiempo el conde de Artois excitaba i pagaba a los *Chouans* desde Londres con el oro de la Inglaterra. No hai duda de que este escándalo cesaría si nosotros saliéramos de Roma; por consiguiente aparecemos como cómplices en él. No podemos aceptar semejante responsabilidad ante la Europa i la historia, i es urgente proceder de una vez si es que esta Vendée napolitana ha de ser destruida. La Francia principió tambien su gran revolucion por la concordia, i fué la reaccion de los Borbones i del clero la que la arrojó al sistema del terror i la condujo al establecimiento de la comision de salud pública. Ciertamente que nadie esperará que nosotros hagamos el papel de Pitt i de Cobourg. La Inglaterra tenia al menos, la excusa de que la revo-

lucion francesa minaba las bases de la oligarquía británica. Pero la Francia i la Italia tienen enemigos comunes cuyas aspiraciones son claramente confesadas. Las proclamas que se desparan en el antiguo reino de las Dos-Sicilias tienden todas al mismo efecto. "El lejítimo rei Francisco II debe ser restaurado.—La Italia debe ser arrancada de la influencia francesa, i otro 1815 debe restablecerse contra los Bonapartes."—En Roma el ciego ora públicamente por la formacion de la coalicion i una restauracion jeneral. I desde Verona el Austria contesta: "Valor! la causa de Francisco II contra Victor Manuel es la de Enrique V contra Napoleon, es la lucha de la legitimidad contra la usurpacion."—Todos recuerdan cómo el duque de Módena trató a los Napolitanos de *baraque Bonapartista*, i como se lisonjaba de venir a campañar con los austriacos en las alturas de Montmartre. Los pensamientos i ensueños de Francisco II son poco mas o menos los mismos. La Italia, dice en una de sus proclamas, que se proclama liberada de la opresion e influencia del Austria, ha caído como en los primeros años de este siglo bajo la tiranía napoleónica. Oñ! si la Europa recordase por un instante cuánta sangre ha sido derramada por mas de 50 años para saciar la ambicion de dos hombres nuevos, la reproduccion de ciertos artículos del tratado de 1815 (los que destierran a los Napolitanos) parecerian suaves medidas en presencia de la necesidad de tomar precauciones mas decididas i durables. Que no se hable de *plebiscitos*, actos en que solo se refujan los que se elevan del lodo, i que conspirando quieren trepar al trono.—I en proteccion de semejante pueblo la Francia sacrificará sus intereses i el Emperador espondrá su popularidad? Manteniendo a M. de Mérode en el Ministerio se hacen responsables en Roma de lo que él dice i hace; no enviando fuera de Roma a Francisco II declara ante el mundo que asumen su causa. Ya el retiro de nuestros tropas no puede ser demorado: es una cuestion resuelta en principio. (Continuara.)

HECHOS DIVERSOS.

Poned atencion.—El 8 del presente se mandó publicar por bando la siguiente disposicion, la que insertamos por segunda vez i en letras gordas para que los propietarios no olviden la obligacion que pesa sobre ellos.

Art. 1.º Todo dueño de casa cuya vereda o enlozado sea de madera, procederá a refaccionarla en la parte que le corresponda en el perentorio término de un mes contado desde la publicacion de este decreto, bajo la multa que establece el art. 26 del bando de policía vijente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Art. 2.º Las casas cuyos enlozados sean de ladrillo i las que actualmente no tengan ninguno, las refaccionarán i harán construir en el tiempo anteriormente espresado imponiéndose al infractor la multa que establece el citado artículo.

Art. 3.º El Comandante de policía queda encargado del puntual cumplimiento de esta disposicion.

Como se vé, el plazo dado para la composicion de las veredas se cumple el 8 del entrante, es decir, que solo quedan a los dueños de casa ocho dias para ejecutar el trabajo, término demasiado angustioso si se quiere porque la mayor parte de los propietarios no han cumplido todavía con la orden de la Intendencia. Sabemos positivamente que la autoridad será inexorable para con todos aquellos que no hayan compuesto las veredas del modo que está mandado, pues bastante tiempo han tenido los dueños de casa para refaccionar el pavimento; pero como se han acostumbrado a mirar con indiferencia las órdenes que se han dictado en épocas anteriores tocante al aseo i decencia de la poblacion abusando así temerariamente de la condescendencia de esas autoridades, hoy han creído tambien que la Intendencia obraría en el mismo sentido desatendiendo los clamores del público que se queja amargamente del pésimo i vergonzoso estado de nuestras veredas. Pero sucederá todo lo contrario, porque no habrá excusa que valga ante una obligacion que una vez cum-

plida será un bien jeneral para nuestra poblacion. Si el 8 de noviembre no están compuestas las veredas, desde luego pueden ir preparando el dinero necesario para cubrir la multa todos aquellos que no hayan cumplido con esta orden, sin perjuicio, como dice el bando, de refaccionarlas inmediatamente. En este caso nadie puede alegar ignorancia, pues muchas veces hemos recordado este deber al vecindario.

Teatro.—Por indisposicion de la Señora Mur se ha suspendido la funcion anunciada para el domingo próximo, a la hora da costumbre.

Baños de la cordillera de Chillan.—Dijimos en el número pasado que luego se haría una rebaja no insignificante en el precio del pasaje en el vapor "Bio-bio" desde Valparaíso al Tomé i vice-versa, como tambien en el precio de conduccion a los baños espresados en las diligencias que van a establecerse al efecto i segun parece por cuenta la misma empresa del vapor, a juzgar por el aviso que ha hecho circular i del cual extractamos lo mas interesante, de todo lo que resulta que no era sin fundamento la noticia que sobre el particular se nos habia transmitido por persona fidedigna.

"De Valparaíso al Tomé por el vapor "Bio-bio" 1.ª cámara. . . \$ 25
Del Tomé a los baños por diligencia . . . 25
De los baños al Tomé por id. id. . . 25
Del Tomé a Valparaíso por el vapor "Bio-bio" . . . 20

Las personas cuya morada en los baños pase de veinte dias, gozarán tambien de una rebaja del 20 por ciento de los precios corrientes."

La circunstancia de haber aparecido un nuevo volcan en la misma cordillera, hará que en este año haya mas concurrencia de personas que se dirijan a los baños, unas a examinar científicamente este fenómeno de la naturaleza i otras a presenciar el imponente i hermoso cuadro que se ofrece a la vista del espectador durante las explosiones del volcan.

Un ladrón.—Anteayer, poco antes de la oracion, el dueño o dependiente de la tienda que está situada en la esquina de la cárcel pública cerró la puerta con candado para ir a comer. A su vuelta halló ésta en el mismo estado de seguridad, sin la mas leve demostracion de que hubiera sido forzada; mas cual seria su admiracion al encontrar debajo del mostrador a un hombre desconocido con cigarro en mano i teniendo ya asegurada una buena dosis de mercaderías de valor, pero de poco bulto. Este era un ladrón muy famoso que lleva por sobrenombre el Chacai i solo ha podido entrar ayudado de otro hijo de Caco, que sin duda buscó alguna llave que hubiera a la del candado de la tienda i de modo que aunque se hubiese abierto la puerta el dependiente no podia notarlo hasta la encontrabacón llave. El plan era muy bien combinado como se vé, pues quedándose el ladrón en un escondite bien seguro hasta después de la hora en que se hubiera cerrado la tienda, el otro, de acuerdo por cierto con su compañero, le habría abierto entonces la puerta, llevándose impunemente las mercaderías de mas valor. La policía inmediatamente aprehendió al astuto i muy nombrado Chacai i a la fecha se encuentra a disposicion del Señor Juez de Letras.

Otra muerte repentina.—Ayer, a las seis de la tarde i después de haber llegado de Talcahuano, ha dejado de existir súbitamente el cigarrero José Agustín Ramirez. Parece que ha sido tambien un ataque de aneurisma la enfermedad que ha acabado en tan pocos minutos con la vida de este individuo, segun hemos podido averiguar por los informes que nos han dado los parientes del difunto.

Causa criminal.—La Ilma. Corte de Apelaciones ha confirmado la sentencia de primera instancia que condenaba al reo José Agustín Rodríguez Coloma a seis años de cárcel penitenciaria por falsificador de vales de trigo. Si nos es posible en el número próximo publicaremos íntegra la sentencia a que nos referimos, por estar interesada en ello la viudita pública.

Licencia.—Se ha concedido un mes de permiso para medicinars en esta ciudad al oficial 3.º de la Aduana i Tesorería unidas de Talcahuano don Liborio del Pozo.

MISCELÁNEA.

FIN DEL PROCESO MIRÉS.

El teatro, concurrido con la mayor afluencia durante la quincena, ha sido una vez mas el palacio de justicia. Mirés se ha presentado en la escena i ha representado el primer papel. Apelaba ante la corte imperial de la sentencia de policía correccional que lo ha condenado a cin-

co años de prision por estafa. Era defendido esta vez por su correligionario Crémieux, viejo abogado que congece en grado supremo la práctica del foro, quien ha alegado muy bien, i lo que era mas difícil, dirigido muy bien a su cliente. Esto ha evitado irritar a los jueces i al público con sus arrebatos, salvo dos o tres estallidos. Mirés que se ha creído hasta aquí el San Vicente de Paul de los accionistas, i que lo decía en alta voz, va ahora a creerse un mártir.

El hecho que mas ha alarmado al público, la venta de los títulos depositados ha sido sutilmente discutido por M. Crémieux; ha tomado a su cargo demostrar que no habia habido depósito de valores, ni consignacion, sino simple partida de cuenta corriente. Por medio de esta distincion, que los jueces han querido admitir, ha logrado hacer desaparecer la prevencion de estafa, pero Mirés queda condenado a cinco años de prision.

RECREOS CHINOS.—De todos los placeres, el que prefieren los chinos es el teatro. En Pekin, cuéntanse las compañías de actores a centenares, empicando, por término medio, unos cincuenta artistas. Estas compañías son ambulantes. No dan representaciones en teatros públicos, como en Europa, sino que van a representar en las casas de los ricos. Las piezas que ponen en escena estos actores tienen un argumento i algunas pretensiones a la comedia de costumbres, aunque parecen solamente lufas a los estranjeros que no comprenden la lengua.

Otro medio de diversion muy grato a los chinos es el juego. Los juegos de azar sobre todo los encantan. En las plazas públicas véanse mesas en las cuales hai trazado un círculo que se divide en ocho partes. El jugador elije una de estas subdivisiones. Para ganar es necesario que un trampo lanzado sobre la mesa venga a perder su movimiento de rotacion en la parte sobre la cual se ha apostado. Cuando así sucede, la apuesta del que gana es doblada, pero las probabilidades de ganar son pequeñas.

La gran diversion de los niños es el pájaro-volante, cuya construccion es análoga a la de nuestra birlocha. El pájaro-volante de los chinos es muy superior a sus rivales de Europa. En vez de no presentar mas que la forma irregular de un corazon pillamado, es la imájen muy exacta de un pájaro o de un animal cualquiera. El bulo i el águila son preferidos sobre todo. Gran número de hilos amarillos a las alas, a la cabeza i a la cola, vienen a unirse al hilo central, cuya estremidad tiene el muchachuelo.

El pájaro-volante se eleva en el aire por los mismos principios que la cometa o birlocha. Sus partes están equilibradas como las partes del juguete europeo.

LA VIDA I LA MUERTE EN LAS GRANDES CIUDADES.—¿EN DONDE ESTÁN LOS MÉDICOS?—Cuando el godo Alarico oyó, que huían de sus hordas bárbaras, el terrible guerrero exclamó: "Me alegro de ello, por que es mas fácil segar la yerba, cuando está espesa que cuando está clara." Un médico célebre ha calculado que de los 227 mil casos de muerte, que ocurren anualmente en ciudades populosas, los 100,000 podrian ser evitados por la adopcion de los medios sanitarios i propósitos. El Profesor Holloway, el mayor de los viajeros modernos i el mas experimentado de todos los filósofos de nuestra edad, cree que estas enormes cifras están mucho mas bajas, que lo que en realidad debian calcularse. Por los apuntes i datos estadísticos que él ha tomado constantemente en todos sus viajes, en los cuales ha residido por muchos años en las grandes ciudades, sostiene que el ochenta por ciento de estos casos de muerte seria un número mas aproximado a la realidad. Segun él el aire mofético de las grandes poblaciones entra por mucho en esta cuestion de mortalidad: la sangre se vicia con el aire insano que allí se aspira; los diferentes tejidos de nuestro sistema pierden su vitalidad, i de aquí proviene esa demarcada apariencia, que suelen tener los habitantes de las ciudades populosas. Las Píldoras vegetales del Profesor Holloway, neutralizando el virus que se introduce en los pulmones con la respiracion, purifican la sangre circulando con ella, i estenden sus efectos salutariferos a todos los órganos. Pero la accion de estas inapreciables Píldoras no está limitada a la sangre, sino que obra tambien en el estómago, en el hígado i en los intestinos, que sienten directamente su influencia. Las funciones del estómago se ven fortificadas, las secreciones del hígado corregidas i la constitucion entera vigorizada i forti-

ficada. Segun tenemos entendido el Profesor Holloway trata de publicar muy pronto sus memorias, las cuales serán seguramente leídas con mucho interés por todas las clases de la sociedad i por todas las naciones, por que como hemos indicado, pocos hombres o ninguno han viajado tanto como él, que ha visitado casi todos los países habitados del globo, provisto siempre de cartas de introduccion para los personajes mas elevados de cada uno de ellos.

AVISOS NUEVOS.

Avisos oficiales.

Habiendo incurrido los dueños o herederos de los sitios vacos que existen en la parte central de la poblacion en la multa que señala el bando de policía vijente por no estar cerrados como previene dicha disposicion, se avisa a los interesados que en el plazo de un mes deben comparecer a esta Intendencia, con todo lo que esta fecha a satisfacer la espresada multa, bajo apercibimiento de rematarse por cuenta del Estado los sitios en cuestion si en el plazo estipulado no se verificase el pago.

Concepcion, octubre 29 de 1861.

De O del Sr. Intendente.

Benito Olárola, secretario.

1477—13 v.

Concepcion, octubre 15 de 1861.

Se señala el día ocho de noviembre próximo entrante, para el último pregon de los siguientes remates: el arriendo de las piezas de los edificios de recova i cárcel de esta ciudad, do recova i corrales muertos, del pozo del camino de Hualqui, del pozo del camino de Talcahuano i para el remate de los derechos del rehidero de gallos de esta ciudad; i en consecuencia el escribano secretario hará las citaciones de estilo i demas diligencias que sean necesarias al efecto.—Anótese.

P. ROSALES.

Concepcion, octubre 19 de 1861.

No habiendo tenido lugar el día de hoy el remate en venta de los tres sitios municipales, señalase el día 8 de noviembre próximo a la una de la tarde para dicho remate. Los interesados pueden ocurrir a la Tesorería Departamental a imponerse de las tasaciones i demas pormenores.—Anótese.

P. ROSALES.

1473—

BOTICA

DROGUERIA ALEMANA.

El abajo firmado avisa al público, que en su botica se ha recibido últimamente de Valparaíso un gran i variado surtido de medicinas, drogas, jarabes, pinturas, instrumentos de cirugía i otras muchas especies mas, todas de la mejor calidad, las cuales ofrece vender a precios equitativos.

1478—3 v.

PABLO KRUEGER.

TEATRO.

COMPANIA LIRICO-DRAMATICA.

Primera funcion extraordinaria en la que se presentará por primera vez en este Teatro la señora doña Ventura Mar, i los señores don Estevan Clapera i don Juan V. Gonzales,

para el Domingo 3 de Noviembre.

Hallándose la señora Mar i el señor Clapera, próximos a regresar a Europa, no han querido ausentarse de Chile sin conocer antes a la culta sociedad Penquista, i al efecto han venido en union del señor Gonzales, i han hecho un arreglo con algunos de los artistas de la compañía dramática que aquí se encuentran, para dar un corto número de funciones, no siendo les posible abrir abono por la brevedad del tiempo.

Dichas funciones tendrán para el público el doble aliciente de reunir a la vez piezas dramáticas i líricas, de lo mas selecto que hasta el presente ha producido el Teatro moderno. Confiamos, pues, en que el ilustrado público de Concepcion sabrá recompensar los sacrificios que estos artistas han hecho, a fin de poderle presentar un espectáculo tan nuevo i variado.

ORDEN DE LA FUNCION.

Se representará el sublime drama en tres actos i en verso, original de D. Ceferino Suarez Bravo, que tiene por título.

¡ES UN ANJEL!

(PERSONAJES.) (ACTORES.)

Matilde, Sra. Ventura Mar.
Elena, (su hija), . . . Sra. Alaide Pantanelli.
Serafina, (ama de llaves), Sra. Carlota Lopez de Gaytan.

Don Felix, D. Estevan Clapera.
Don Pedro, (padre de Matilde), D. Antonio Gaytan.
El vizconde, Juan V. Gonzales.
Un criado, M. Castro.

Concluido el drama se cantarán las piezas siguientes:—

Romanza de la linda zarzuela *El sueño de una noche de verano* cantada por el señor Gonzales. Duo de la misma por la señora Mar i el señor Gonzales.

Para finalizar la funcion el precioso juguete Lirico-Cómico del jenero Andalúz, titulado

Las ventas de Cárdenas

cantado en traje de caracter por el señor Clapera.

LA EMPRESA.

(A las ocho)

Precios: los de costumbre.

DOS REMATES.

En los días 21 y 22 de noviembre entrante tendrán lugar dos remates, los que por los valores que se venderán en ellos no los ha habido desde algunos años atrás.

El primer día, es decir el jueves 21, se venderán las existencias de la tienda de don Pedro L. Castro, teniendo lugar el remate en el mismo local que ocupó el referido señor Castro. Plaza de Armas, casa de doña Mercedes Mendiburu.

El segundo día, es decir el viernes 22 se venderán las existencias de don Samuel Hoffmann, también en el mismo local a donde está situada, casa del finado don Manuel H. Márquez frente a la casa de doña Antonia Urrutia.

En ambos remates se venderán las existencias contenidas en las tiendas referidas; las que se componen de un surtido completo de mercaderías de todas clases, de las que entre otras cosas son las siguientes: Lienzos, Tornos anchos i angostos, mezclas de varias clases, quinones en piezas i cortos, camisas de algodón varias clases, id. mezclados id. con americana i ingles, pañuelos de rebosa varias clases, id. de mano id. bayetas, bayetillas, una partida charolas francesas, una cantidad de letreros extranjeros, una partida de azúcar refinado i algunos artículos de mercadería i muchos otros artículos que sería por demás enumerar.

Ambos remates participarán en los días indicados a las doce del día en punto.

Para dar facilidad a los compradores se dan para el pago de la que compran los plazos siguientes, todo aquel que compre más de cinco pesos tendrá dos meses de plazo i cuatro meses el que pague de doscientos pesos, el que compre menos de cinco pesos pagará al contado. Los compradores a plazo se responsabilizan de mantener el insoluto id. comprado con fianzas a satisfacción del martillero.

Concepción, octubre 29 de 1861.
FELIPE F. ANGUITA,
Martillero.

AVISO.

Se venden dos mil buenos fundos de campo, Pólen, situado en el departamento de Linares, provincia del Maule, a orillas del río Longaví: tiene 1,233 cuerdas planas, de ellas como 400 cuerdas de fácil riego con riego costoso, susceptible en toda clase de cultivos i muy buenas para crianzas de ganado mayor i menor, tiene algunos animales.

La venta se hace bajo condiciones muy cómodas para el comprador, los interesados pueden dirigirse a

1476-6 v.

AVISO.

Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador don Daniel Alvarez, una escritura de venta por doña Josefa Duran a favor de don Juan Bowen, de un sitio ubicado en la calle de Talcahuano de esta ciudad, compuesto de 163 varas de frente i fondo correspondiente que limita por el Norte, con el sitio de Antonio Figueroa; por el Sur, con el de Juan Campos; por el Oriente, con el de Juan Rodríguez; i por el Poniente, con el de José Burgos, calle por medio; en la cantidad de trescientos pesos. Para los efectos del art. 53 del Reglamento del Conservador, se avisa al público.

Concepción, octubre 22 de 1861.
1475-8 v.

¡OJO AL AVISO!

Suplico tanto al primer albacea de la testamentaria de la finada doña Tránsito Vallejos, cuanto a sus herederos en general, que me presenten a la brevedad posible un documento que me ha dicho que existe entre los papeles de ésta, según el cual soy el donador de CIN PESOS. Mi conciencia no me permite dejar correr exposiciones mal fundadas: presentado que sea el documento se sabrá cuanto es la deuda i cuanto lo pagado etc., etc.

1475-6 v.

POR DECRETO JUDICIAL fecha 3 del presente, se ha señalado el día 18 de noviembre para el último pregon i remate, de una máquina de extraer aceite de Linaza, perteneciente al concurso formado a los bienes de don Juan Garat.

El inventario i tasación están en la Escribanía de don José de los Dolores García.

Z. MARTINEZ ROSECO,
Martillero.

AVISO.

Con esta fecha se ha otorgado ante el Escribano i Secretario de Concepción, don José Dolores García, una escritura de venta hecha por don Clodovino i don Francisco Sanhueza a favor de don Henrique Huf, de un sitio i casa ubicada en este puerto, compuesto de 131 varas de frente i 30 de fondo, lindante por el Norte, con casa i sitio de don Clodovino Sanhueza; por el Sur, con el de don Juan Inostroza; por el Oriente, con el de don Juan Mackay i por el Poniente, con el de don Isidoro Pérez de Cepeda.

El precio de esta venta fué en la cantidad de 1,000 \$. Para los efectos del artículo 53 del Reglamento del Conservador, se avisa al público.

Coronel, octubre 4 de 1861.
1472-8 v.

A LOS HACENDADOS.

Un francés recién llegado de Europa i que posee bastantes conocimientos sobre agricultura avisa a los hacendados que lo encontrarán en la fonda francesa de Mr. Letron i en el Restaurant de Mr. Celestino Aubry, advirtiéndole al mismo tiempo que las personas que lo necesitan se sirvan dejar en las casas mencionadas su nombre i apellido si no se le hallan en ellas.

Concepción, octubre 19 de 1861.
JEAN TABUTEAU.

1473-3 v.

GRASA A 12 cts. LIBRA.

En el establecimiento que está a continuación de la plaza del mercado, se venderá en el sucesivo este artículo por mayor i menor al precio indicado.

JOSE A. MOREIRAS.

AVISO JUDICIAL.

Por decreto del Juzgado de Letras, se ha señalado el treinta i uno de este mes i año, para el último pregon i remate de una casa i sitio en esta ciudad, en la calle de Lincoyan; perteneciente a la testamentaria del finado arcediano D. Pedro Pascual Rodríguez; los que se interesen pueden concurrir a la secretaría de esta oficina del Juzgado, se dará razón de su tasación i demás pormenores.

Concepción, octubre 16 de 1861.
1473-3 v.

AVISO IMPORTANTE.

LUIS DELAUNE fotógrafo francés, que tenía su establecimiento en la casa de Mr. Fossier, avisa al público que acaba de cambiar de domicilio i que actualmente lo encontrará en sus favorecedores frente al hotel del Comercio, casa de don Valentín Faroldi, a donde ha establecido una magnífica i lucida galería fotográfica i invita a sus amigos i al público en general a la vista su nuevo establecimiento.

Aquí se encuentran en exposición muchas retratos trabajados por el que suscribe, en Copiapo, Valparaiso, Los Andes, San Felipe, Rancagua, Rengo, San Fernando, Talca, Concepción i un gran número de retratos hechos en Concepción.

Mr. Delaune ejecuta los retratos sin retocar alguno i solo haciendo uso de la fotografía, cuya duración i semejanza perfecta están suficientemente garantidas con la magnífica i variada galería que acaba de establecer, circunstancias que prueba la calidad superior de los retratos que trabaja i los cuales puede arrojarse a la satisfacción de sus favorecedores, es decir, con sencillez o sin ella.

Por último, asegura al público que todos los pormenores que lo ocupen en su profesión saldrán muy contentos con los retratos que se sirvan encomendarle i por un precio moderado i equitativo.

Advierte también al público que puede pasar a la casa de las personas que deseen retratarse en grupos o para tomar el retrato de algún difunto de su familia.

Concepción, octubre 11 de 1861.
1470-15 v.

MAQUINAS PARA COSER.

El pespunte hecho por esta máquina, es la única puntada que no se safa, que tiene el mismo aspecto de ambos lados de la costura. Queda formada con dos hebras, una por cada lado de la tela, quedando enlazada en el centro de ella.

PREMIOS DE MAQUINAS DE COSER CONCEDIDOS POR EL AMERICAN INSTITUTE DE NUEVA YORK.

La Comisión del American Institute de Nueva York, nombrada para examinar las Máquinas de Coser en la "Exposición del Palace Garden," ha presentado un extenso i elaborado informe lleno de interés público. Aunque la utilidad de esta invención es un hecho reconocido ya como incuestionable, existe sin embargo alguna ignorancia en cuanto a cual de las diferentes máquinas privilegiadas sea la mejor para determinados usos. Las comisiones hasta hoy no han hecho las distinciones i clasificaciones suficientes. Este informe está exento de estos defectos. Se han clasificado las máquinas según la puntada que producen i el objeto especial a que son aplicables, arreglándolas en cuatro clases; 1.ª, 2.ª, 3.ª i 4.ª; clasificación que indica su orden de mérito i importancia.

Entre la 1.ª clase caben las de pespunte para uso de familias i de talleres. La comisión ha designado entre las 1.ª clase por razón de elasticidad, durabilidad, hermosura i cuanto generalmente se puede desear en materia de costura, i sus amplios usos en la aplicación. A la cabeza de esta clase caben la de WHEELER i WILSON, concediéndola el premio mayor. Durante varios años han producido estas máquinas el mismo dictamen en todo el país, i nosotros creemos que ninguna persona imparcial puede disputar su justicia i propiedad.

La segunda clase abraza las máquinas de pespunte para telas i costuras de objetos gruesos; i como la primera de esta clase coloca la comisión la de First i Free.

La 3.ª clase comprende las de puntada doble de cadena. Las máquinas de Grover i Baker merecen el primer puesto entre estas. La comisión objeto esta clase de puntada por cuanto que consume mas hilo que cualquiera otra dejando un lomillo por el lado de las costuras. Esto en la opinión de la comisión debe disminuir la durabilidad de la costura i muchas veces desmenujar la vista de un vestido u otro objeto cosido así, aunque algunas máquinas de esta puntada pueden emplearse ventajosamente para ciertos bordados.

La 4.ª clase comprende las de puntada sencilla de tambor o cadena, la facilidad que tiene esta puntada para safar, la considera esta comisión como una objeción tan grave, que se abstiene de recomendar esta clase de máquinas para la concesión de premio alguno. Tiene además un surtido de máquinas para coser sacos, máquinas para sacos i para talabarteras.

También se encontrará a venta botines para hombre i rima de naiz, pimiento de olor sembrados de soja i toda clase de sacos.

Las personas que tengan máquinas de Wheeler i Wilson, descompuestas o que deseen aprender con perfección el manejo de ellas se sirvan dirigirse a

W. H. FREEMAN,
Hotel del Comercio, Concepción.

Nota.—Las máquinas se van gratis.
1468-1 m.



AVISO.—Se vende una casa i sitio perteneciente a la testamentaria de la finada doña Tránsito Vallejos, ubicada en esta ciudad en la calle de Chacabuco, en esquina calle atravesada por medio con casa de don Pedro Ambrosio Herrera. El que se interese puede verse en el Libro de esta ciudad con el que suscribe, o con el albacea de dicha testamentaria don Pedro Ambrosio Herrera.

Concepción, octubre 10 de 1861.

VICENTE CID.

1469-13 v.

AVISO.

Se ofrece una casa en el puerto del Tanco, situada en la calle de "Portales", cuyo precio será muy módico; i la cual se encuentra en buen estado, i consta de cinco piezas empapeladas i muy cómodas para que viva una familia; cuenta también con su respectiva cocina en buen estado.

El que se interese puede verse en este puerto con su respectivo dueño, que lo es

JOSE DOLORES SALAMANCA.

1467-26 v.

AVISO.—Por decreto del Juzgado de Letras, fecha cinco del presente, se han mandado dar los pregones de la ley, a un sitio i casa i demás bienes pertenecientes a la testamentaria del finado don José Miguel Espinoza, citos en esta ciudad.

Por su tasación i demás pormenores, los interesados concurrirán a la oficina de don José de los Dolores García, donde se dará razón.—Concepción, octubre 5 de 1861.

1468-15 v.

Aviso importante.

Se vende o alquila una casa ubicada en la calle de Colocolo, cuadra i media antes de llegar a la alameda de las delicias. Los que se interesen pueden verse con don Alejandro Huel.

Concepción, octubre 8 de 1861.

1468-6 v.

BAÑOS A DOMICILIO.

\$ 0,75
En las Delicias, donde también hallarán los concurrentes, baños tibios a \$ 0,50. En el mismo establecimiento hai en venta una bonita pajarera i un billar.

1467-6 m.

GRAN NEGOCIO.

En el escritorio del que suscribe, se reciben propuestas para la compra de la mitad de los terrenos que tiene don Enrique H. Rogers en la botica de don Federico F. Biggs.

GUILLERMO LAWRENCE,
Martillero.

1464-15 v.

PRENSAS PARA UVAS.

De las que se usan en los Estados Unidos. Contienen máquina para romper las uvas i prensa para exprimir el bórrego, pudiéndose hacer ambas cosas a la vez, o separadamente según conviene. Economizarán mucho el trabajo i son sencillas i baratas.

Los que se interesen pueden verse con don Pablo H. Delaune o con

ANTONIO PLINER.

1465-6 m.

AVISO.

La Municipalidad del Departamento de Rere en sesión ordinaria de 10 del corriente, ha acordado rematar el 15 de diciembre próximo, en pública subasta, los pasajes que le corresponden en los ríos Bio Bio, Laja i Itata.

El remate tendrá lugar en este pueblo en junta de Alameda, i los interesados podrán instruirse de las condiciones por Secretaría.

Yumbel, agosto 21 de 1861.



VAPOR NORTE AMERICANO

BIO-BIO.

Debiendo en adelante tocar en los puertos de Huasco i Chabahal, se ha arreglado un nuevo

ITINERARIO.

VIAGE AL NORTE.

Saldrá de Valparaíso, . . . el 8 de cada mes.
Id. de Coquimbo, . . . el 10 de id. id.
Id. de Huasco, . . . el 11 de id. id.
Llegará a Caldera, . . . el 11 de id. id.
Saldrá de Caldera para Chabahal el 12 a las diez de la noche i volverá el 13.

VUELTA.

Saldrá de Caldera, . . . el 15 de cada mes.
Id. de Huasco, . . . el 15 de id. id.
Id. de Coquimbo, . . . el 16 de id. id.
Llegará a Valparaíso, . . . el 17 de id. id.

VIAGE AL SUR.

Para Tomé, Talcahuano i Coronel.

Saldrá de Valparaíso, . . . el 23 de cada mes.
Llegará Talcahuano, . . . el 24 de id. id.
Saldrá de Talcahuano, . . . el 30 o 31 id. id.
Llegará a Valparaíso, . . . el 31 o 1.º id.

AGENTES.

Valparaíso, . . . Enrique Watson.
Coquimbo, . . . Sres. James i Ca.
Caldera, . . . Hernando Hermanos.
Tomé, . . . D. Antonio Ferrer.
Talcahuano, . . . Mathieu i Bañas.
Coronel, . . . Rauch i Weber.

AVISO.

SE PONE EN CONOCIMIENTO del público, que frente a la casa de don Antonio Plumer, casa de doña Cármen del Río de Riquelme número 40, calle de San Martín, tiene a venta los artículos siguientes: trigo, arvejas i papas de diferentes tamaños, todo a precios económicos se vende por mayor i menor.

Concepción, setiembre 21 de 1861.
1462-15 v.

UN JOVEN ESTRANJERO

desear ocuparse como administrador de hacienda, bodega o molino. Ofrece las mejores recomendaciones i para mas pormenores dirijirse a esta imprenta.

1466-6 v.

AVISO IMPORTANTE!

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

El Profesor Holloway cree de su deber informar respetuosamente al público de la América del Sur de que grandes beneficios han sido introducidos en los diferentes Estados de la América Meridional, por consiguiente recomienda, que no se compre ninguna caja de Pildoras ni ningún bote de Unguento, que no tenga en la cubierta el sello encarnado con la estampa del Gobierno inglés, en el cual se leen las palabras

HOLLOWAY'S

PILLS AND OINTMENT.

LONDON.

Además los libretos o instrucciones, que acompañan a las cajas i botes, deben tener en la filigrana del papel las palabras "Holloway's Pills and Ointment."

El Profesor Holloway tiene motivos para creer, que algunas de las personas que venden sus Medicamentos legítimos, tienen i venden otros con su nombre, que no lo son; i ruega a todos los que lean la presente declaración, que se sirvan dar la toda publicidad en el círculo de sus amigos i relaciones.

El Profesor Holloway aprovecha esta oportunidad para presentar la expresión de su agradecimiento i de su respeto al público de los Estados de la América del Sur.

THOMAS HOLLOWAY.

Londres, Strand, N.º 241.

8 de julio de 1861.

1417-

LA SALUD BARATA!

PILDORAS HOLLOWAY.

Dolores de cabeza, Bilis, Falta de apetito i Decaimiento de animo.

Estas Pildoras no exigen para su uso interrupción de los negocios o de los juegos. Ellos obran suavemente en las intestinas, fortifican el estómago i promueven la acción natural del hígado, purificando de este modo la sangre, limpian el sistema de los venas, cierran, fortalecen los nervios i dando vigor a todo el sistema. Sus efectos producen un cambio prodigioso en las constituciones debilitadas, despurgan el apetito saludable, corrigen las indigestiones, renuevan la bilis, i destruyen los vertigos, los dolores de cabeza i las palpitaciones de corazón.

Debilidad i Languidez.

En los casos de debilidad, de languidez i ataques de nervios, causados por excesos de cualquier género que sean, tanto mentales como físicos, el efecto de estas Pildoras es en el mas alto grado vigorizador. La causa de la enfermedad desaparece por medio del uso de este medicamento, se fortifica el sistema nervioso i se devuelve a la constitución orgánica su antigua salud i su antiguo vigor.

Tos, Resfriados i Asmas.

No hai medicina alguna que cure tan prontamente los resfriados como estas Pildoras, aun cuando aquellos en virtud de su duración se hayan arraigado en el pecho i conducido al primer grado del asma. Su curación por medio del uso de estas Pildoras es infalible, i se verifica mas pronto aun, si se frota con el Unguento por noche i mañana el pecho i la garganta. Si algun asmático lee estas líneas, que no desconfíe de su curación, i esté seguro de que aunque se halle en estado de no poder dormir tranquilamente en su lecho, las dos preparaciones mencionadas le darán resultados maravillosos aun en el corto espacio de una semana.

Las Pildoras Holloway son el mejor remedio conocido para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos Hemorroides

Afecciones del estómago de perlesia

Asma de biliar Hidropesia

Ataques de bilis Ictericia

Calentura de toda especie Indigestiones

Costipados Inflamaciones

Cólicos Jaquica

Debilidad Irregularidades del

Disenteria — menstru

Dolor de cabeza Lamparones

— de vientre Lumbago o mal de

Enfermedades del hígado — riñones

Erisipelas — Mal de piedra

Falta de fuerzas por — Obstrucciones

— cualquiera causa Retención de orina

Gota Síntomas secundarios

Tumores Tisis o consumción

— pulmonal

Estas Pildoras, elaboradas bajo la inspección personal del Profesor Holloway, se venden a la 14.ª, a 24.ª, a 44.ª, a 64.ª, cada caja en el establecimiento central de dicho Profesor en Londres, Strand, 244, i en las casas de todos los principales Droguistas i Boticarios de todos los países del mundo, a los precios relativos establecidos para cada país.

En el nuestro los precios por cada caja de Pildoras son los siguientes:—

Las que contienen 4 docenas 4 reales, id las de 12 i peso, id las de 24 2 pesos.

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo tamaño contiene tres veces el pequeño, i el mayor lo contiene seis veces.

Cada caja de Pildoras va acompañada de una instrucción impresa en Español, que explica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

1440-Agosto 1.



AVISO.
El que suscribe vende una casa perteneciente a D. Nicolas C. Moliner, situada en el puerto de Coronel a inmediaciones al muelle del señor Cousin, muy adecuada por su situación i comodidades que presenta, para cualquier clase de negocios. Los interesados véanse en Coronel con don Pedro P. Herrera quien dará razón de las condiciones de la venta, i en Lota con su vendedor, que lo es DOMINGO VILLAGRAN.

1466-13 v.

Refaccion del camino

TOMÉ A CHILLAN.

Las personas que se interesen a tomar a su cargo el trabajo de composición del camino público del Tomé a Chillan, pueden presentar sus propuestas en el término de 30 días contados de esta fecha, en la Secretaría de esta Intendencia.

Concepción, setiembre 14 de 1861.

1459-13 v.

Aviso de la imprenta.

Con excepción de ciertas causas con quienes llevamos nuestras cuentas de avisos a otras imprentas, prevenimos nuevamente a los interesados en publicar avisos en nuestro periódico, que no se admitirá ninguno sin que sea satisfecho su valor, en el acto de su ajuste.

JORJE REISS,
Agente jeneral.

Calle del Comercio número 53.

1393-h.

Aviso al público.

Movimiento de correos de tierra.

—SALEN.—

Para el norte hasta Santiago los lunes, jueves i sábado, a las 6½ de la tarde.

Para id. hasta Linares (via de Chillan), los lunes i viernes, a las 11½ de la mañana.

Para el sur hasta los Angeles los viernes, a las 11½ de la mañana.

Para id. hasta Arauco (via de Coronel), los días 1.º, 10.º, 20.º, 30.º de cada mes, a las 9½ de la mañana.

Para Coronel los lunes, miércoles i viernes a las 11½ de la mañana.

Para Talcahuano dos veces al día, a las 11½ de la mañana i a las 2½ de la tarde.

—LLEGAN.—

Del norte, desde Santiago los lunes, jueves i sábado a las 3 de la tarde.

Del id. desde Linares (via de Chillan), los lunes i viernes, a las 8 de la mañana.

Del sur, desde los Angeles, los días jueves a las 4 de la tarde.

Del id. de Arauco (via de Coronel) los días 3, 10, 16 i 26 a las 4 de la tarde.

De Coronel los martes, jueves i sábado a las 2 de la tarde.

</